



Resol. N° 1147

Exp. 3/2195/2021

Montevideo, - 9 ABR. 2021

**VISTO:** Los presentes obrados, mediante los cuales la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa eleva para conocimiento y aprobación, las **sugerencias para la elaboración de los Proyectos de Horas de Acompañamiento a Estudiantes.**

**RESULTANDO:** Que por Resolución N°865 de fecha 19/03/2021, recaída en Exp. 3/1919/2021, se dispuso aprobar la distribución de 1005 horas docentes, destinadas a los Centros Educativos de Ciclo Básico y Bachillerato, oportunamente definidos, que no cuenten, hasta el momento, con recursos adicionales de horas provenientes de las distintas modalidades o dispositivos educativos existentes.

**CONSIDERANDO:** I) Que las horas a asignarse deberán estar fundadas en la elaboración de un Proyecto de Acompañamiento a los estudiantes liceales, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos pedagógicos y las trayectorias educativas de aquellos estudiantes que así lo requieran;

II) que el documento y formulario diseñado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa cuyo detalle luce de fs. 1 a 4 de obrados, tiene como objetivo facilitar y orientar a los Equipos Directivos en la elaboración y presentación de los Proyectos a llevarse a cabo por cada Institución, en función de la aprobación, distribución y utilización de las horas docentes a asignarse;

III) que previo a su implementación, cada Proyecto deberá contar con el aval de las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, en consulta con las Inspecciones de Asignaturas pertinentes, lo cual constituirá un requisito fundamental para la designación efectiva de las

---

horas docentes destinadas a tales fines, las cuales serán cargadas por parte de la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, oportunamente;

IV) que esta Dirección General entiende pertinente aprobar los lineamientos y sugerencias a seguir en la elaboración de los Proyectos de Horas de Acompañamiento a los Estudiantes, elaboradas por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, en el entendido que los mismos se enmarcan dentro de los objetivos dispuestos por estas Autoridades.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento y aprobar las **sugerencias para la elaboración de los Proyectos de Horas de Acompañamiento a Estudiantes y su formulario correspondiente**, elevadas por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, en el marco de la distribución de 1005 horas docentes aprobadas por Resolución N°865 de fecha 19/03/2021, recaída en Exp. 3/1919/2021, de acuerdo al detalle que luce de fs. 1 a 4 de obrados y forma parte integrante de la presente Resolución.

2) Hacer saber a los Centros Educativos involucrados que será requisito indispensable contar con el aval previamente de las Inspecciones de Institutos y Liceos y de Asignaturas correspondientes, a los efectos de proceder a la efectiva designación de las horas docentes mencionadas.

3) Encomendar a las Inspecciones de Institutos y Liceos e Inspecciones de Asignaturas, el seguimiento y acompañamiento correspondiente, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los procedimientos.

4) Encomendar a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza los mecanismos pertinentes en coordinación con las Inspecciones correspondientes, a los efectos de proceder a la habilitación de las horas a asignarse.

Publíquese en web institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Inspección General Docente, Inspección Coordinadora de Asignaturas y por su intermedio a las Inspecciones de Asignaturas pertinentes; Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y Centros Educativos involucrados; Dirección de Gestión y Soporte a la

---



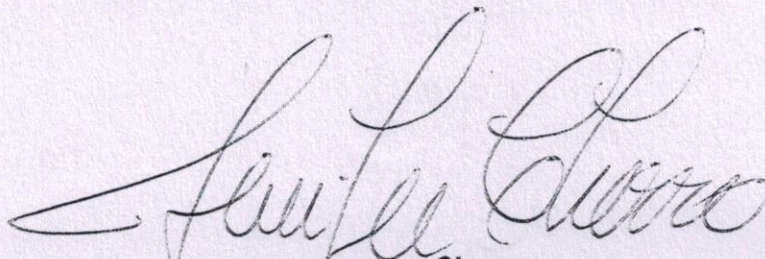
**ANEP**

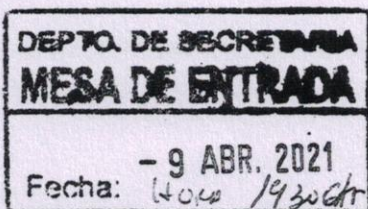
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Enseñanza a los efectos consignados y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria





**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

## **Acompañamiento a Estudiantes**

### Sugerencias para la elaboración del Proyecto

Con el objetivo de facilitar y orientar el trabajo de elaboración de los proyectos de acompañamiento a estudiantes, se presenta a continuación un posible formato con sus especificaciones:

#### **1. Fundamentación:**

A partir de un diagnóstico inicial de identificación de la población destinataria y las fortalezas de la comunidad educativa, mencionar cómo el proyecto podría contribuir a la mejora del aprendizaje y la protección de la trayectoria de los estudiantes.

#### **2. Objetivos del proyecto:**

Es fundamental explicitar en el proyecto el objetivo de constituir un equipo de trabajo que, a través de un proceso colectivo y durante todo el año lectivo, se aboque a la organización y el diseño de estrategias para generar logros académicos y la protección de las trayectorias de los estudiantes, sobre todo aquellos con asignaturas previas.

Especificar objetivos concretos relacionados al abatimiento de la repetición, la desvinculación, la acreditación de asignaturas previas, la atención a los diversos funcionamientos y ritmos de aprendizaje.

#### **3. Viabilidad:**

Mencionar los factores que hacen posible el desarrollo de la propuesta, en un trabajo articulado con los distintos actores institucionales, redes comunitarias, espacios y posibilidades horarias para poder implementar lo planificado.

#### **4. Identificación del alumnado:**

Determinar el criterio para definir la población destinataria de las horas de acompañamiento durante el año lectivo.

5. Equipo de trabajo:

En el entendido que se requiere conformar un equipo de trabajo que lleve adelante el acompañamiento a los estudiantes, mencionar las figuras pedagógicas que podrían integrarse, ya sea desde el componente de sostén como desde el educativo.

6. Acciones y Cronograma:

Se trata de diseñar un plan de trabajo que explicita acciones, responsables, espacios, horarios, metodología de trabajo, registros de actividades. Para la metodología de trabajo puede tomarse como referencia las modalidades de acompañamiento pedagógico previstas en el documento (en el aula; aula de desdoble; en franja horaria complementaria; con los pares; en la virtualidad).

Proponer diferentes formatos de enseñanza partiendo desde los diversos ritmos y características de los estudiantes.

7. Evaluación e Indicadores de logro:

Es necesario autoevaluar y comprobar la marcha del proyecto para realizar los ajustes que el equipo de docentes junto a la dirección entienda necesarios para llevar a cabo las actividades y objetivos planteados.

En este sentido, la implementación del proyecto que se presenta:

¿Desarrolla nuevas prácticas pedagógicas? ¿Se generan aprendizajes y nuevas formas de vincularse con el conocimiento por parte de los estudiantes?

¿Mejora el proceso de seguimiento que se realiza en el liceo? ¿Desarrolla una nueva o mejor forma de organizar las actividades de enseñanza y acompañamiento? ¿Desarrolla una nueva o mejor forma de abordar el componente de sostén desde redes comunitarias o liceales?

¿El proyecto abarca acciones a nivel liceal, comunitario, con otras instituciones públicas?

¿El desarrollo del proyecto aporta a la comunidad educativa en la revisión de las prácticas educativas, en el trabajo colectivo docente, en el sentido de pertenencia de educadores y estudiantes, en el trabajo comunitario o en otra dimensión que el equipo de trabajo identifique?

¿Por qué considera que con la implementación de este Proyecto, usted está aportando al acompañamiento pedagógico de los estudiantes?



## Proyecto de Horas de Acompañamiento a Estudiantes

Los centros seleccionados, según luce en Resolución Nro 865 del 19/03/21 Exp Nro 3/1919/2021, presentarán un Proyecto de Acompañamiento a Estudiantes. (Orientaciones para el Plan de Acompañamiento a Estudiantes)

Este proyecto estará acompañado del formulario *Propuesta de horas de Acompañamiento a Estudiantes* por docente - asignatura, con carga horaria. Cada centro tendrá en cuenta el máximo de horas destinadas a ese liceo por nivel (Ciclo Básico o Bachillerato).

El Equipo de Dirección remitirá el Proyecto al Inspector de Institutos y Liceos, quien solicitará la opinión de la Inspección de Asignaturas según corresponda, de acuerdo a la propuesta realizada.

El Inspector de Institutos y Liceos dará respuesta al Equipo de Dirección vía correo electrónico. Si el proyecto tiene su aval, copiará en la notificación a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza ([rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy), incluyendo en el **Asunto: Horas de Acompañamiento Pedagógico**), adjuntando el formulario con la propuesta de horas de acompañamiento pedagógico.

La Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, en el caso de contar con el aval de la Inspección de Institutos y Liceos de forma explícita, cargará las horas en el sistema de acuerdo a lo propuesto por el centro educativo (según el formulario). **Los docentes propuestos iniciarán su actividad a partir del día 3/05/21.**

